



#TúDecides

GANEMOS ROQUETAS

Código Ético

- 1.** Toda persona que resulte electa en el proceso de primarias deberá suscribir el presente código ético para ser considerada efectivamente candidata. Se considerará un contrato político y ético, que incluirá su revocabilidad.
- 2.** El presente código ético tiene como misión principal asegurar la relación política esencial entre la Asamblea Ciudadana y el Grupo Municipal y cargos públicos de gobierno local procedentes de nuestra candidatura.
- 3.** Los cargos públicos de Ganemos someterán a votación de la Asamblea Ciudadana aquellas cuestiones esenciales del gobierno local del Ayuntamiento que no estén recogidas o previstas en el Programa Electoral aprobado por la Asamblea, así como aquellos posicionamientos políticos del grupo municipal en relación a presupuestos, ordenanzas fiscales y grandes temas del municipio sobre los que deba existir el máximo consenso. En todo caso rigiéndonos por los siguientes.

Principios y Compromisos

Programáticos

Garantizar derechos básicos y una vida digna a todas las personas.

General:

Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.

Concretos:

- Atención sanitaria de calidad y universal
- Educación pública y de calidad
- Vivienda digna
- Bienestar e inclusión social

- Renta mínima
- Alimentación adecuada
- Suministro suficiente de agua y luz

Impulsar una economía con justicia social y ambiental

- Modelo productivo: un futuro de sostenibilidad y diversificación.
- Política fiscal municipal progresiva y con criterios ecológicos.
- Transición hacia una economía social y ambientalmente justa, basada en el Bien Común y en el Buen Vivir.
- Incorporación de criterios sociales, laborales y ecológicos en la contratación y las compras municipales.

Democratizar las instituciones y decidir colectivamente el municipio que queremos

- Información transparente y accesible y mecanismos de lucha contra la corrupción.
- Auditoría de la gestión y de los procesos principales en el Consistorio. Aplicación de criterios de eficacia y eficiencia en los procedimientos administrativos.
- Participación ciudadana y descentralización de la decisión.
- Atención a las propuestas ciudadanas y de organizaciones sociales que trabajen con el horizonte de sociedad que queremos construir.
- Recuperación de los espacios públicos y facilitación de la autogestión ciudadana de bienes y servicios comunes.

Formales

Compromiso ético vinculante con la ciudadanía

- **Establecer límites de sueldos y mandatos**
Los cargos públicos de Ganemos Roquetas se ajustarán a la decisión que adopte la Asamblea Ciudadana en materia de retribuciones públicas. En todo caso no excederán de 3 veces el salario mínimo interprofesional (en 2015: 648,60€/mensuales; 9080,40€/anuales), incluyendo retribuciones en especie y dietas. Se entiende que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El sueldo será variable también en función de las responsabilidades asumidas. Para 2015, a año completo, serían 27.241,20€ en bruto, el líquido

mensual se quedaría en 1.511,30€ (14 pagas, para una persona soltera sin hijos, caso más gravoso en IRPF). Por ejemplo, en Barcelona hablan de 2.200€ netos. En el caso de que no se pueda cambiar la normativa municipal sobre retribuciones, por falta de apoyos, toda retribución la especificada anteriormente tendrá que ser destinadas a ONG, asociaciones o colectivos locales sin ánimo de lucro que tengan objetivos de mejora de las condiciones de los distintos grupos sociales o medioambientales. La limitación del mandato de una persona en cargo público será de dos legislaturas consecutivas o tres de forma no consecutiva. Este requisito tiene carácter retroactivo.

■ Eliminar los privilegios

- 1.** Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por razón del cargo.
- 2.** No duplicar cargos en las instituciones.
- 3.** No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones.
- 4.** Renunciar a todo cargo de asesores/as de confianza al margen de la estructura de puestos de trabajo del Ayuntamiento y empresas y organismos municipales.
- 5.** Publicar ingresos y patrimonio de manera periódica.

- Atender las tareas derivadas del cargo, entendiendo que el cargo corresponde a toda la ciudadanía, respetando el programa y haciéndolo de manera activa y diligente
- Hacer un uso eficiente y austero de los recursos públicos puestos a disposición de los cargos públicos
- Rendir cuentas ante la ciudadanía periódicamente
- Asegurar la transparencia de su gestión pública y de su agenda
- Denunciar públicamente cualquier acto irregular de fraude, corrupción o despilfarro de recursos públicos
- Eliminar el clientelismo y el nepotismo
- Establecer normativa asamblearia para facilitar consultas para la revocación de concejales y alcalde
- Realizar una campaña electoral austera y ecológica, con financiación libre de entidades financieras y transparente. Estableciendo un límite para donaciones, en todo caso personas físicas, de 500€
- Presentar un programa colaborativo y participado
- Conformar una candidatura con listas paritarias en cremallera y votadas por primarias abiertas
- Exigir un compromiso legal de las y los candidatos al sometimiento de la Asamblea
- Establecer como requisito para presentar candidatura, en la lista de Ganemos Roquetas #Sí se puede, no haber sido condenado o estar imputado por delitos relacionados con corrupción, prevaricación con

ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea en interés propio o para favorecer a terceras personas. El compromiso de cese también será aplicable en casos de imputación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los derechos humanos o los derechos de las personas trabajadoras

- Firmar un compromiso ante notario de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, ante la imputación por la judicatura de delitos relacionados con corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como también en casos de imputación por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras
- Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y política

Disposición adicional:

El reglamento que regule el código ético debería incorporar:

- 1.** Mecanismos para velar por su correcta aplicación y especificar los canales de modificación de este, entre otros aspectos.
- 2.** El uso que se hará de la financiación que reciba la candidatura.
- 3.** Qué elementos se llevarán a consulta directa y vinculante.

